

RESOLUCION № 000054

(11 DE MARZO DE 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO POR
MUERTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DECLARA LA VACANCIA
DEFINITIVA DEL EMPLEO”**

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, los Acuerdo de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.777 de 1997, se nombró en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora ONISE LERMA GUEVARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.922.183 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, en el empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Secretaría General de la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tomando posesión en el empleo mencionado, mediante Acta de Posesión No. 102-97 del 1 de octubre de 1997.

Que a través de Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 9964408, con fecha de 12 de febrero de 2021, se certifica que la servidora ONISE LERMA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.922.183 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, falleció el día doce (12) de febrero de 2021.

Que el literal m) del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establece que: “*El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) m) Por muerte.*”

Que el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, estipula que “*El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones públicas y se produce por: (...) 12. Muerte*”

Que de acuerdo con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017, la circunstancia mencionada da lugar a la vacancia definitiva del empleo.



Que, en consecuencia, de lo anterior está demostrado el fallecimiento de la señora ONISE LERMA GUEVARA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 37.922.183 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, procede el retiro del servicio por muerte de la citada servidora y la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Secretaría General – Inventarios de la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el retiro del servicio a la servidora pública ONISE LERMA GUEVARA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 37.922.183 expedida en la ciudad de Barrancabermeja del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13; adscrito a la Secretaría General – Inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, a partir del 12 de febrero de 2021, día siguiente en que se produjo su fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Secretaría General – Inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, a partir del 12 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO. Publicar en la página web de la entidad el contenido de la presente resolución por el término de cinco (5) días hábiles; y notificar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la cancelación del Registro Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primera de la presente Resolución.

Dada a los once (11) días del mes de marzo de 2021


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Rojas Arcella. Talento Humano 
Revisó Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 
Aprobó Marcela Guevara Secretaria General  MGO



SC-CER617794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia